

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
RETIRO
Depto. Adm. y Finanzas

DECRETO EXENTO N° 2.779

RETIRO, 21 de agosto de 2013.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N°18.883 que fijó el texto del Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales;
- 2.- El Memo s/n del 21/08/2013, de Sr. Alcalde;
- 3.- Las facultades conferidas por la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", refundida por D.F.L. N°2-19.602;
- 4.- El Decreto Exento N° 2.172 del 01/07/2013 que Delega atribuciones y funciones específicas alcaldías en Directivos y Jefes de Unidades Municipales;

DECRETO:

- 1° Páguese viático a los Funcionarios municipales que se indican a

continuación:

Funcionario	Fecha - Horario	Cometido	Monto
RODRIGO RAMIREZ PARRA C.I. N° 11.458.844-K Alcalde	22/08/2013	A Santiago, entrevista con Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo Sr. Miguel Flores.	01 V.P. \$18.178.-
MARCELA GUZMÁN CASTRO Run N° 13.615.842-2 Directora SECPLAN 8°	22/08/2013	A Santiago, entrevista con Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo Sr. Miguel Flores.	01 V.P. \$18.178.-
SERVANDO MORALES MORENO C.I. 06.583.342-5 Auxiliar 19°	22/08/2013	A Santiago, traslado sr. Alcalde y Secpla.	01 V.P. \$14.752.- Fdos. Disposición \$50.000.-

2° Impútese el gasto de viáticos a la cuenta 21.01.004.006.000 "Comisiones de Servicios en el País" del Presupuesto Municipal vigente.

3° Póngase fondos a disposición del Sr. ~~Oswaldo Zamorano Quiroz~~ por el monto de \$50.000, para solventar gastos emanados del cometido, sujetos a rendición documentada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERARDO BAYER TORRES
Secretario Municipal



CÉSAR LARRAÑAGA GUTIERREZ
Administrador Municipal

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía, - Interesado, - Control Interno, - Tesorería Municipal, - Control Asistencia,
- Archivo Depto. Adm. y Finanzas /
CLG/GBT/SMH/iep

CONTO LACTO Y VOTO

- 1.- La Ley N° 17.910, de 1973, que modifica la Ley N° 17.909, de 1973, en lo relativo a la forma de elegir a los concejales municipales.
- 2.- El artículo 1° de la Ley N° 17.910, de 1973, establece que los concejales municipales serán elegidos en forma directa por sufragio universal, secreto y obligatorio.
- 3.- El artículo 2° de la Ley N° 17.910, de 1973, establece que los concejales municipales serán elegidos en forma directa por sufragio universal, secreto y obligatorio, en un sistema de representación proporcional.

DECLARO:

1.- Que he sido elegido concejal municipal en el municipio de Retiro.

Nombre	Fecha - Hora	Observaciones
RODRIGO RAMÍREZ PARRA C.I. N° 11.458.844 X Nacional	22/05/2013	A las 10:00 horas, compareció con el acta de la sesión N° 10, de fecha 22/05/2013, en la que se aprobó el acta de la sesión N° 9, de fecha 15/05/2013, y se le informó de la elección de concejal municipal.
MARCELA GUSMÁN CASTRO Rut N° 13.816.343 X Directora SECFAM 8°	22/05/2013	Compareció a las 10:00 horas, con el acta de la sesión N° 10, de fecha 22/05/2013, en la que se aprobó el acta de la sesión N° 9, de fecha 15/05/2013, y se le informó de la elección de concejal municipal.
SR/ ANTO MORALIS ROMERO C.I. N° 13.816.343 X Avenida 14	22/05/2013	Compareció a las 10:00 horas, con el acta de la sesión N° 10, de fecha 22/05/2013, en la que se aprobó el acta de la sesión N° 9, de fecha 15/05/2013, y se le informó de la elección de concejal municipal.

2.- Que he sido elegido concejal municipal en el municipio de Retiro.

3.- Que he sido elegido concejal municipal en el municipio de Retiro.

